

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.494

Miércoles 8 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2831050

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA QUE SE INDIVIDUALIZA

Núm. 34.- Santiago, 8 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6° de la ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; los artículos 7 letra b) y 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica el decreto con fuerza de ley que adecua plantas y escalafones del Ministerio Secretaría General de Gobierno, conforme al artículo 5° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que designa a la Ministra Secretaria General de Gobierno; en el decreto supremo N° 14, de 11 de marzo del año 2026, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que acepta la renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de La Araucanía, de doña Verónica López-Videla Pino; en el oficio N° 593, fecha 1 de abril del año 2026, del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, que dispone la terna respectiva y; las resoluciones N° 36, de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8, de 2025, que la complementa y modifica; ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en cada una de las regiones y colaborador directo de los Delegados Presidenciales Regionales.
- Que, a contar del 11 de marzo de 2026, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región de La Araucanía, de conformidad con el decreto supremo N° 14, de 11 de marzo de 2026, que acepta la renuncia de doña Verónica López-Videla Pino, cédula identidad N° 10.996.829-3, al referido cargo.
- Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y nombrado entre las personas que figuren en una terna elaborada por los Delegados Presidenciales Regionales, oyendo al Ministro del ramo, de

CVE 2831050

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante el oficio N° 593, de fecha 1 de abril del año 2026, se remite la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de La Araucanía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región de La Araucanía.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 10 de abril de 2026, como Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de La Araucanía a don Felipe Arturo Montero Viveros, cédula nacional de identidad N° 13.924.093-6, grado 6° EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría General de Gobierno.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha indicada en el numeral precedente, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este acto.

3. Impútase el gasto que demanda el presente decreto al Subtítulo 21, Gastos en Personal del Presupuesto vigente de la Subsecretaría General de Gobierno.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Mara Sedini Viancos, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- José Francisco Lagos Garrido, Subsecretario General de Gobierno.

